

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 151

Fecha: 17/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00524	Ordinario	MARIA DEL PILAR REITA RAMIREZ	CARALINA JIMÉNEZ	Auto decide recurso PRIMERO.- NO REVOCAR el auto fustigado, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: En consecuencia, por secretaría contrólense el término legal del traslado, de conformidad con el artículo 118 del C.G. del P. En todo caso, adviértase que el recurrente presentó excepciones de mérito, las que vencido el término de traslado por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del	16/11/2023	
11001 31 03 008 2022 00171	Acción Popular	VEEDURÍA URBANÍSTICA NACIONAL POR LA	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN	Auto ordena oficiar	16/11/2023	
11001 31 03 008 2022 00435	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	DAYANA LOZANO RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Conforme lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil Especializada En Restitución de Tierras – M.P. Dr. JORGE HERNAN VARGAS RINCON, mediante providencia del 15 de noviembre de 2023, proferida dentro de la acción de tutela bajo el radicado 11001220300020230269200 se dispone aplazar la diligencia de entrega fijada para el	16/11/2023	
11001 31 03 008 2023 00053	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE SA	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 22 de septiembre de 2023, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: se hace un llamado de atención al apoderado judicial del extremo demandado, para que cumpla con su carga y deber procesal, de compartir los memoriales arrimados al despacho, a su contraparte. TERCERO: POR ECONOMÍA PROCESAL se tendrá en cuenta que el	16/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00129	Ordinario	DEISSY DAYANA RODRIGUEZ PEREZ	LIGIA DEL CARMEN MEJIA PANTOJA	Auto requiere se requiere a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que cumpla las cargas impuestas en el mencionado proveído, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. PERMANEZCA el proceso en la secretaria del juzgado, por el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del	16/11/2023	
11001 31 03 008 2023 00216	Divisorios	LUZ MIRIAM TORRES TORRES	MARIA DEL CARMEN TORRES TORRES	Auto requiere POR 5 DIAS	16/11/2023	
11001 31 03 008 2023 00258	Ejecutivo Singular	AGROSOLUCIONES AMBIENTALES SAS	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	Auto ordena correr traslado alegatos	16/11/2023	
11001 40 03 017 2022 00328	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	MULTIMODAL ESPRESS SAS	Auto confirmado	16/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO